

Proceso. CARIMAN FACUNDO DAMIAN C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA S/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. RO-01686-C-2024.

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA

General Roca, 30 de junio de 2026.-gw

I. VISTO.

Las presentes actuaciones "CARIMAN FACUNDO DAMIAN C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. RO-01686-C-20249), del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-.

En fecha 26/6/26, el Dr. Fernando Detlefs ingresa escrito en donde peticiona que se regulen los honorarios provisorios de su mandante - la perito psicóloga Susana Beatriz Rinne-; y asimismo que se libre oficio al Banco Patagonia, para que abra una cuenta judicial a nombre de estos actuados.

En consecuencia, y atento el estado de autos;

III. RESUELVO.

1. Sin perjuicio de no contar en el presente proceso con monto sobre el cual determinar la retribución ni condena en costas, como tampoco elementos para meritar la importancia y el éxito de la labor, en función de la presentación del informe pericial del día [23/6/25](#), y por aplicación de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 5069, es que corresponde regular los honorarios provisorios de la perito Susana Beatriz Rinne en la suma de \$425.330 (5 JUS).

Hágase saber que para el supuesto de que el STJ disponga a futuro valores retroactivos del JUS para el presente mes, deberán ser entendidos como "valor vigente". Por ende, no será necesario solicitar nueva regulación/regulación complementaria y/o aclaración, sino que deberán incluirse las diferencias que correspondan como integrantes de capital de honorarios -ya sea en la respectiva liquidación, al dar en pago/cancelar los honorarios- y según corresponda.

2. Se hace saber que todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema PUMA o el siguiente día de nota si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación (arts. 120 y 138 del CPCC, art. 35 del CPA).

3. Regístrese.

4. Líbrese oficio Bus al Banco Patagonia S.A., a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos como perteneciente a este proceso y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional; a informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Atento a la incorporación de la Entidad Bancaria al sistema del Bus Federal, siendo necesaria la firma de funcionario/a judicial en el oficio:

a- acompañe el mismo con el tipo de mov. OFICIO A CONFRONTE [tipo de oficio: Organismos Externos; Institución de destino: Banco Patagonia; Organismo: Oficios Judiciales].

b- Utilice la descripción OFICIO PATAGONIA APERTURA EN PESOS -caso contrario se procederá al desglose-.

Esto, al sólo efecto de que el mismo sea publicado con firma habilitante bajo exclusiva responsabilidad del presentante -no se confrontará el oficio-.

Hágase saber que los informes del Banco Patagonia serán publicados sin providencia, vinculándose la cuenta en la pestaña correspondiente.

Matías Lafuente

Juez